

DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD

En la Ciudad de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha dd de M e s de 202_, se establece la presente Declaración Unilateral de la voluntad de: **Nombre del Proveedor**, en lo sucesivo “**El Proveedor**”.

DECLARACIONES

I.-Declara “**El Proveedor**”, bajo protesta de decir verdad que:

1. Se encuentra al corriente con los compromisos fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
2. Cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir con los compromisos que se requiera, a raíz de que le sea asignada una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento o servicio, o contrato realizado con este Gobierno Municipal
3. Cuenta con capacidad económica para sufragar gastos fortuitos, que pudiesen presentarse a raíz de la asignación de una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento o servicio, o contrato realizado con este Gobierno Municipal (Anexo 1)
4. La empresa no se encuentra en situación de evicción o liquidación total o parcial, que conlleve al incumplimiento de una orden de compra, orden de adquisición, arrendamiento ó servicio o contrato realizado con este Gobierno Municipal
5. La persona a quien designa la empresa para llevar la relación con este Gobierno Municipal, es considerada como íntegra y responsable con sus funciones, de tal forma que no incumpla con las acciones que se requiera realice antes y durante la prestación de servicios o venta de productos
6. Conoce las sanciones a las que será acreedor por incurrir en cualquiera de los supuestos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León y su Reglamento, así como en el Reglamento Municipal.
7. Que no se han realizado modificaciones de obligaciones fiscales y/o administrativas, así como a la información o documentos proporcionados, y en tal caso, estoy presentando la documentación correspondiente.
8. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para participar o celebrar contratos.
9. No se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento establecidos por el Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para participar o celebrar contratos.
10. No se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento establecidos por el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del estado, para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

II.- “**El Proveedor**” a partir de la firma del presente, se obliga a:

1. Permitir que la Secretaria de Finanzas y Tesorería, con apoyo de la Contraloría Municipal lleven a cabo la revisión de la información y visita de inspección, de acuerdo a la documentación proporcionada en las solicitudes de alta y refrendo en el padrón de proveedores, a fin de confirmar la certeza y veracidad de la documentación recibida por parte del proveedor solicitante.
2. Permitir que La Contraloría Municipal supervise que las acciones acordadas se lleven a cabo conforme a este documento.
3. Permitir que La Contraloría Municipal intervenga con medidas o acciones preventivas y/o correctivas, según se requiera y en su caso sancione a los responsables de cada actividad en los casos en que se incumpla la presente Declaración.

ANEXO 1

Capacidad de producción, suministros y/o prestación de servicios.

Instalación	Cantidad	Domicilio
Oficina		
Taller		
Sucursal		
Bodega		
Otros		

Equipo	Cantidad	Descripción
Vehículos de Transporte		
Maquinaria		
Equipo de cómputo		
Equipo de oficina		

Leído el contenido del presente instrumento compromiso y conociendo el alcance de todas las declaraciones y obligaciones, lo suscribe en el lugar y fecha indicada.-

Nombre del Representante Legal
NOMBRE DE LA EMPRESA